



Nivel Central

Sistema Integrado de Gestión  
Planeación Estratégica  
FORMATO  
CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN

Código: PE-F020

Versión: 01

Página: 1 de 1

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS  
CERTIFICA:

AVAL POSITIVO A LA MODIFICACIÓN No 1

Código BPIN - SECOP II	202500000049586
Código BPIM - SYSMAN	2025-15238-0164
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y APOYO DE EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE VIGENCIAS 2026-2027 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
Fecha inscripción:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
Oficina responsable:	Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama - IERD
Sector DNP	Deporte y Recreación
EN EJECUCIÓN	SI

VALOR INSCRITO	VALOR ANTERIOR	VALOR MODIFICACIÓN	VALOR FINAL
Vigencia 2026:	\$ 2.615.892.794,48	(+) \$ 29.203.443,50	\$ 2.645.096.237,98
Vigencia 2027:	\$ 2.333.251.056,00	\$ 0,00	\$ 2.333.251.056,00
Vigencia 2028:	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor total del Proyecto	\$ 4.949.143.850,48	(+) \$ 29.203.443,50	\$ 4.978.347.293,98

1. Que luego de revisada la documentación que justifica la modificación del componente del proyecto, el cual cumple con los requisitos exigidos por el Banco de Proyectos; así mismo, que la modificación es pertinente y conveniente para llevar a feliz término el cumplimiento del objeto del proyecto.
2. Que mediante la presente certificación, se avala la siguiente modificación: Ampliación del alcance inicial de la actividad "2.2.4 Consultoría técnica mantenimiento caldera." Debido a la necesidad de realizar una Ingeniería de Reposición Total, aumentando los entregables de alta ingeniería (DTI, Isometrías, Memorias de Cálculo Térmico y Flexibilidad) e inclusión de Componente Eléctrico (RETIE).
3. Que las condiciones técnicas actuales permiten la ejecución del proyecto hasta su culminación.
4. Que quien suscribe la certificación, conoce, **AVALA POSITIVAMENTE** los cambios y da fe que las modificaciones propuestas fueron revisadas y evaluadas técnica y financieramente, encontrándose que son esenciales para el cumplimiento del objeto del proyecto. El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto, siguiendo el principio de la buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política

Duitama, 18 de marzo de 2026.

  
**MARCO TULIO CARVAJAL MANRIQUE**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisado y aprobado por: Marco Tulio Carvajal Manrique, Jefe de Planeación  
Proyecto: 2025-15238-0164, Planificación, Contabilidad